AUTO INTERLOCUTORIO No. **444**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el titular del Despacho tiene programado exámenes médicos el día primero de septiembre de este año, razón por la cual no podrá llevarse a cabo la audiencia programada para ese día, dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación de Cuota Alimentaria; por lo tanto, se aplazará para que tenga lugar en nueva fecha.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) **APLAZAR** la diligencia de audiencia programada para el día MARTES PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 a partir de las 9:00 a.m., dentro de este proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.) SEÑALAR nuevamente la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES VEINTINUEVE (29) SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020**, con el fin de llevar a cabo la audiencia que exige el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

2020-00011

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICOS No. 62

HOY, 01 DE SEPTIEMBRE A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO